

# COVID-19 ASISTENCIA PARA VIVIENDA DE EMERGENCIA (EHAP)

## SOBRE EL PROGRAMA

El Programa para Asistencia de Vivienda de Emergencia o Emergency Housing Assistance Program (EHAP) se proporcionará a todos los hogares elegibles que residen en el Condado de Prince William y las ciudades de Manassas y Manassas Park, que han pasado por dificultades financieras debido a COVID-19 con un pago único o a corto plazo (no más de tres meses consecutivos) de asistencia hipotecaria de emergencia, alquiler y de utilidades (servicios públicos) para prevenir la falta de vivienda.

Hogares que han perdido ingresos documentables a partir del 1 de Marzo de 2020 directamente relacionados con: órdenes de quedarse en casa (pérdida de trabajo / horas reducidas); estar enfermo o ser el único cuidador en el hogar de alguien enfermo con COVID-19; deben quedarse en casa con sus hijos pequeños naturales / adoptados / niños pequeños para quien eres guardián legal, debido al cierre obligatorio de guarderías y/o escuelas; u otras razones documentables.

El ingreso bruto anual combinado de los hogares elegibles no puede exceder el 80% del ingreso medio establecido por HUD para el Área Metropolitana según el tamaño del hogar a través del Programa de Asistencia para Vivienda de Emergencia

No ha recibido asistencia de otra agencia Federal, Estatal o Local para pagar hipotecas / alquileres o utilidades debido a COVID-19

***Las solicitudes elegibles serán aceptadas y procesadas según la fecha y hora de recepción y las limitaciones de fondos. Las solicitudes estarán disponibles y/o aceptadas el 1 de Julio de 2020 8:00 a.m.***

## ¿COMO FUNCIONA?

Cualquier hogar que desee recibir asistencia financiera a través del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia debe hacer la solicitud de el programa y proporcionar toda la documentación necesaria para hacer una determinación de elegibilidad. Las familias pueden acceder a las aplicaciones a través de:

Portal del solicitante basado en la página web de OHCD,

-o-

- Página web de OHCD, o
- Solicitud de aplicación en papel por teléfono y correo electrónico e incluyendo una solicitud de acomodo razonable

*La asistencia de vivienda se pagará directamente a la Compañía Hipotecaria; Propietario y empresa de utilidades, en nombre de los aprobados para asistencia.*

**Página Web de la Oficina de Viviendas :  
[pwcgov.org/housing](http://pwcgov.org/housing)**

**703-792-7538**

**[EHAProgram@pwcgov.org](mailto:EHAProgram@pwcgov.org)**

